

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0093/2022. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a po le man

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.



La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el caracter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/68/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 07 de marzo del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SÚFRAGÍO ∉FECTIVO, NO REELECCIÓN. RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTA DE LA GOBERNACION

Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.-Dip. Dennis García Gutiérrez.

Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.

Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.

Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS EXP. NÚM.: CPGAA/68/2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente CPGAA/68/2022; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./0426/2022 de fecha dieciséis de febrero del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite el oficio número 47/2022, suscrito por la Mtra. Ing. Dennis Reyes Córdoba, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Loma Bonita, Oaxaca, por el que da a conocer el fallecimiento del Presidente Municipal el Ciudadano Felipe Reyes Álvarez del Municipio antes mencionado; así mismo informa que posteriormente en Sesión



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, los integrantes del Cabildo aprueban que la suscrita Ciudadana Dennis Reyes Córdoba, asuma el cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca, tomándole la protesta de Ley en ese mismo acto. En el escrito de cuenta se adjunta la siguiente documentación:

- a) Acta de Sesión Extraordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Loma Bonita, Oaxaca, de fecha diez de febrero de dos mil veintidós.
- b) Acta de defunción del Ciudadano Felipe Reyes Álvarez, con número de folio 2190846, expedida por el Oficial Número Uno de la Oficialía de Registro del Estado del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, de fecha once de febrero de dos mil veintidós.
- c) Constancia de Mayoría y Validez a favor de los Concejales Electos en el Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, por el Principio de Mayoría Relativa, emitida por el Concejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en Loma Bonita, Oaxaca, de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente CPGAA/68/2022, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a logo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente CPGAA/68/2022, en el que la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Loma Bonita, Oaxaca, Período Constitucional de Gobierno 2022-2024, hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal el Ciudadano Ingeniero Felipe Reyes Álvarez; quien falleció el ocho de febrero del dos mil veintidós; así como de la designación realizada posteriormente a favor de la Ciudadana Dennis Reyes Córdoba, para que asuma el cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca. Lo anterior se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez emitida por el Concejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en Loma Bonita, Oaxaca, de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, donde consta que la Ciudadana Dennis Reyes Córdoba es Concejal suplente del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, por el Principio de Mayoría Relativa.

Por lo anterior expuesto y fundado, y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente ocurso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Loma Bonita, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2022-2024, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados, y derivado del deceso del Presidente Municipal el Ciudadano Felipe Reyes Álvarez, es procedente que la Ciudadana Dennis Reyes Córdoba asuma el cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, en el periodo legal del diez de febrero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la Ciudadana Dennis Reyes Córdoba asuma el cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, para el periodo legal del diez de febrero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Dennis Reyes Córdoba asuma el cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca, para el periodo legal del diez de febrero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, derivado del fallecimiento del Ciudadano Felipe Reyes Álvarez, cargo que deberá ejercer con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, para los efectos procedentes.



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a siete de marzo de 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/68/2022 DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----